

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN



DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**UNO.** En el proceso de transición del Distrito Federal a Ciudad de México fue columna vertebral, el cambio de régimen de Estatutario a Constitucional, lo cual se consolidó con la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, en sustitución del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de febrero de 2017.

**DOS.** Según el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), la consolidación de la Constitución Política propia para la Ciudad de México, integró un catálogo de derechos; el conjunto de principios con base en los cuales se estructurará la Ciudad de México; el desarrollo de los procesos con los cuáles habría de funcionar el poder público y los contrapesos en el sistema de división de poderes<sup>1</sup>; aspectos todos, que en conjunto representan un avance democrático, hacia la visión de una ciudad más incluyente y participativa en las decisiones de gobierno.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://derechoenaccion.cide.edu/tag/articulo-122-constitucional/

# HORESO DE METOS ME

II LEGISLATURA

#### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN



**TRES.** La Constitución Política de la Ciudad de México, de hecho, integra en su artículo 1, denominado *De la Ciudad*, en su numeral 3, que la Ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, **democrática**, **representativa**, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y **participación social**.

**CUATRO.** Así también, la Constitución Política de la Ciudad de México, dedica todo el artículo 7, a los pilares que sostienen una ciudad democrática. A saber:

- A. Derecho a la buena administración pública
- B. Libertad de reunión y asociación
- C. Libertad de expresión
- D. Derecho a la información
- E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales
- F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria

Donde, para efectos de este instrumento legislativo, el apartado F, tiene particular importancia porque la participación en el gobierno democrático abre el esquema de participación social al que se alude en la presente solicitud.

CINCO. Es así, que el artículo 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México, contiene aspectos fundamentales de la participación de la sociedad en las decisiones importantes de gobierno relacionadas con la gestión, evaluación y control de la función pública y con el presupuesto llamado participativo. Cito.

# "Artículo 26 Democracia participativa A. Gestión, evaluación y control de la función pública

1. Esta Constitución reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar sus formas de organización.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN



- 2. Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.
- 3. Los poderes públicos, los organismos autónomos y las alcaldías están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.
- 4. La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.
- **5.** El Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en **todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana** mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca.

#### B. Presupuesto participativo

- 1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.
- **2.** La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo."



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN



SEIS. Sin embargo, quizás el elemento más innovador y directo de participación ciudadana en la discusión de las cosas públicas, sea la figura de la Silla Ciudadana, contemplada a nivel constitucional en los artículos 54 y 56; la primera en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y la segunda en las que realizan los Concejos de las Alcaldías. Cito nuevamente.

#### "Artículo 54 Del Cabildo de la Ciudad de México

Numerales 1. a 7. ...

8. En las sesiones del Cabildo existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten. La ley de la materia establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática. Las personas ocupantes contarán sólo con voz.

#### "Artículo 56

#### De la participación ciudadana en las alcaldías

1. Las y los integrantes de las alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce esta Constitución y la ley de la materia.

Asimismo, garantizará el pleno respeto de los derechos humanos, y a la libre asociación y manifestación de las ideas.

En las sesiones de los concejos de las alcaldías existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten cuando en las sesiones se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate. La ley de la materia establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática. Las personas ocupantes contarán sólo con voz.

#### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** Que es obligación de las y los legisladores de este Congreso, en su calidad de representantes populares fomentar la participación ciudadana en las decisiones de gobierno, desde una perspectiva, primero legal, y luego organizada que permita avances significativos hacia un modelo de gobernanza.

**SEGUNDO**. Que la Constitución Política concibe diferentes formas de participación ciudadana, en diversas porciones normativas de nuestra máxima norma en la Ciudad.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN



**TERCERO.** Que de manera específica menciona la figura de Silla Ciudadana, como una de esas formas de participación social, con la intención de hacer más accesible a las y los ciudadanos que así lo soliciten, la participación en la deliberación, estudio y decisión de las cosas públicas que afectan a las y los habitantes capitalinos.

**CUARTO.** Que la Silla Ciudadana permite que la sociedad conozca más sobre el ejercicio del servicio público, y lo más importante, tienen voz en esas reuniones sobre asuntos que, a su consideración, los afecta. Avance sin duda, sin precedente en el proceso de transición del régimen estatutario, al Constitucional.

**QUINTO.** Que, por su parte, el Cabildo de la Ciudad de México, según el Artículo 54 Constitucional también establece que éste será un órgano de planeación, coordinación, consulta, acuerdo y decisión del Gobierno de la Ciudad de México, y las personas titulares de las alcaldías. Sus decisiones serán por consenso y garantizará el cumplimiento de sus acuerdos.

**SEXTO.** Que el mismo artículo citado 54, indica que será presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las Alcaldesas y Alcaldes, lo que significa que en él se contiene a clase decisora de más alto nivel del Poder Ejecutivo de la Ciudad que tiene la carga democrática de haber sido electa mediante la voluntad ciudadana, a través de su voto.

**SÉPTIMO.** Que el Cabildo debería sesionar de forma bimestral, aunque según la información recabada durante las sesiones de diciembre de 2022, para el presupuesto de 2023, a pregunta expresa a las y los Alcaldes, durante 2022, las sesiones desarrolladas por el Cabildo, debieron contabilizar 7 sesiones (considerando la última que debió corresponder a 2021); sin embargo, a pregunta expresa a estos funcionarios, éstos indicaron que únicamente se han llevado a cabo 4 sesiones<sup>2</sup>. Faltando así, al mandato Constitucional que se establece en el mismo artículo 54.

<sup>2</sup> Archivo propio. Grabaciones del ciclo de comparecencias con servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, con motivo del Análisis del Paquete Económico 2023. Del 14 de noviembre de al 2 de diciembre de 2022.

-



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE SILLA CIUDADANA DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN



**OCTAVO.** Que no existe información disponible en los sitios oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, relacionada con la solicitud específica del presente punto de acuerdo.

**NOVENO.** Que, a casi un año de no realizar sesiones de Cabildo, el pasado 29 de marzo se llevó a cabo una para abordar el tema de la escasez de agua que enfrenta la Capital<sup>3</sup>, y, hasta donde se sabe, **no fue activada la figura de Silla Ciudadana**, aún y cuando la falta de agua es común en todas las Alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA FIGURA DE *SILLA CIUDADANA* DURANTE LAS SESIONES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO Y ESPECÍFICAMENTE, EN QUÉ ASUNTOS Y LA FECHA DE LA SESIÓN

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Retoman sesiones de Cabildo en CDMX a 10 meses – Luces del Siglo